

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 412 TORRE A
CARRERA 29 No. 33B 79 PLAZA DE BANDERAS
Villavicencio- Meta
jcmpal04vvc@notificacionesrj.gov.co
cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ELECTRONICO
ART. 9° LEY 2213 DE 2022

PROCESO EJECUTIVO RDO.500014004 2021 00651 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.

SECRETARIA.- MARZO 3 DE 2023. En la fecha, se fijó en lista el anterior escrito contentivo de la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 110 del C. G. del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 661, Inciso 3, Ibídem. El término empieza el 6 de MARZO de 2023 y vence el 8 de MARZO de 2023, a las 5:00 de la tarde.



LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
SECRETARIO

Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

De: Lucrecia Castañeda <castanedalucracia40@gmail.com>
Enviado el: jueves, 2 de marzo de 2023 11:37 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Meta - Villavicencio
Asunto: Pago de Totalidad Proceso Ejecutivo
Datos adjuntos: CamScanner 02-28-2023 19.00.pdf

Villavicencio, 28 de febrero de 2023

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Villavicencio
Ciudad

Email: cmpl04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 50 001400300420210065100
Demandado: LUCRECIA CASTAÑEDA AREVALO
Demandante: RAFAEL HENAO NUÑEZ

LUCRECIA CASTAÑEDA AREVALO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.400.687 de Villavicencio, obrando como demanda dentro del asunto de la referencia, comedidamente me permio presentar la liquidación del crédito en relación con la obligación ejecutada, en cuanto al capital, intereses, agencias en derecho, para que se surta el trámite correspondiente y se imparta aprobación oportuna y en ese orden se sirva terminar el proceso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso y de esta manera se sirva levantar las medidas cautelares y archivo del proceso.

Capital inicial Letra 1:.....\$ 5.000.000

Intereses moratorios del 31-01 de 2020 al 21-02 de 2023..\$ 3.945.345

Capital Inicial Letra 2:.....\$ 2.000.000

Intereses moratorios del 31-01 de 2020 al 21-02 de 2023..\$ 1.972.673

Total liquido crédito e intereses:.....\$ 13.418.017

AGENCIAS EN DERECHO 5%.....\$ 670.900

Total Obligación y Agencias en Derecho.....\$ 14.088.918

Por lo anterior solicito al señor Juez aprobar la liquidación presentada y terminar el proceso, levantando las medidas cautelares y archivando el proceso para lo cual acredito el pago de la obligación con la constancia de consignación por la suma de **\$14.088.918** ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Lucrecia Catañeda Arevalo

LUCRECIA CATAÑEDA AREVALO

C.C. 40.400.687 de Villavicencio





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

21/02/2023 14:36 Cajero: josemoya

Oficina: 4501 - VILLAVICENCIO

Terminal: B4501CJ040ES Operación: 423395355

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$14,088,918.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 702376

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 40400687

Nombre consignante : LUCRECIA CASTAÑEDA AREV

Juzgado : 500012041004 004 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 50001400300420210065100

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 17328086

Demandante : RAFAEL HENAO NUNEZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 40400687

Demandado : LUCRECIA CASTANEDA AREVALO

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$14,088,918.00

Valor total pagado : \$14,088,918.00

Código de Operación : 263895855

Número del título : 445010000621606

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de